



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 306-2015-MDA.
Ancón, 19 de enero del 2015

VISTO:

El Memorandum 011-2015-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 22-2015-GAJ/MDA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 004-2015-GM/MDA de Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades contempla que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo que el Art. X señala que promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, ello con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, siendo objetivo de la entidad promover la eficiencia en la gestión reduciendo los niveles de decisión, a fin de lograr un eficaz control de los servicios administrativos que optimice y garantice la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad, se hace necesario aprobar una nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal de la municipalidad, conforme a la propuesta emitida por el órgano ejecutivo de la entidad que atiende a la necesidad constante de adecuación de los instrumentos de gestión y a las nuevas disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, establece en su Art. 33°: "Los Reglamentos de Organización y Funciones de las Entidades requieren de un informe previo favorable para su aprobación. El objetivo del informe previo es la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en la presente norma y en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y demás normativa vigente.";

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, establece en su Art. 14° que en el caso de los gobiernos locales el proyecto de CAP debe ser debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica; del mismo modo, el Reglamento de Organización y Funciones y su organigrama debe ser remitido para informe previo a la Gerencia de Planeamiento. Además, el citado artículo precisa que en este supuesto el informe previo favorable no será necesario en caso la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad hubiese sido el órgano responsable de la elaboración del CAP como lo es en el presente caso;



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

Que, con Memorándum N° 11-2015-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Ancón, los cuales han sido elaborados cumpliendo con lo establecido por la Ley N° 28175 que aprueba la Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y acorde con lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM respectivamente, que aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de las referidas herramientas de gestión de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 22-2015-GAJ/MDA, concluye que los referidos proyectos se encuentran legalmente conformes procediendo se remita al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, previo informe de la Gerencia Municipal, haciéndose efectivo lo requerido con el Oficio N° 004-2015-GM/MDA de la Gerencia Municipal; Estando en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9° Incisos 3, 8 y 32 y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **por Mayoría**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON, que consta de Cinco (5) Títulos, Ochenta y Ocho (88) Artículos y Seis (6) Disposiciones Complementarias, las cuales como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

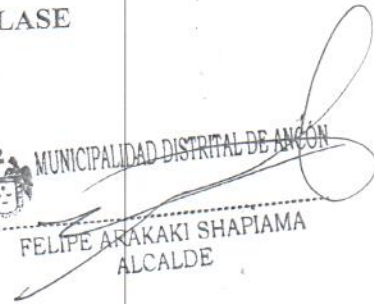
ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE los dispositivos que se contrapongan con la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

Gloria Gisela Rondon Alcantara
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE